

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 6 de diciembre de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente		
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing.....	22,95	23,55	26,40
	extraclearing.....	20,50		23,60
Libras.....	clearing.....	40,50	41,50	46,55
	extraclearing.....	38,10		43,80
Dólares.....		10,95	11,22	12,56
Liras.....		55,25	56,65	»
Franco suizos.....		253,00	259,35	290,95
Reichsmark.....		4,24	4,34	»
Belgas.....		—	—	—
Florines.....		—	—	—
Escudos.....		43,50	44,60	50,00
Pesos moneda legal.....		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas.....		2,60	2,66	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos

Carreteras - Reparación

Hasta las trece horas del día 23 de diciembre actual se admitirán en la Sección de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia a que corresponda cada obra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación y acondicionamiento relacionadas en el cuadro aprobado por el Decreto de 23 de noviembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1.º de diciembre de 1940) que autoriza esta subasta, el cual comprende sesenta y tres obras, con un importe total de 11.770.242,39 pesetas y en el que figuran las longitudes, presupuestos, plazos de ejecución, fianzas provisionales y anualidades de cada una de las obras.

La subasta se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en la Dirección General de Caminos, del Ministerio de Obras Públicas, el día 28 de diciembre, a las diez horas.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas, Sección de Conservación y Reparación, y en la Jefatura de Obras Públicas de la

provincia correspondiente, en los días y horas hábiles de oficina, hasta el día de la presentación de pliegos.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no cumpla este requisito y se ajustará al modelo siguiente:

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con domicilio en..... provincia de....., calle de..... núm....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... provincia de....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente).

Nota.—El importe de este anuncio será de cuenta, por partes iguales, de los adjudicatarios de las obras.

Madrid, 2 de diciembre de 1940.—

El Director general, M. Rodríguez.
1.021-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

Segunda subasta de las obras de terminación de reparación de la presa y desvío del Canal de la Real Acequia de Escalona (Valencia).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 19 del próximo mes de diciembre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 415.473,57 pesetas.

La fianza provisional, a 8.309,47 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 21 del citado mes de diciembre, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con residencia en..... provincia de....., calle de....., núm....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de terminación de reparación de la presa y desvío del Canal de la Real Acequia de Escalona (Valencia), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la

que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al

que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 27 de noviembre de 1940.
El Director general P. M. Sagasta.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas**

Subasta de las obras del proyecto reformado del Canal alto del Salobral, para ampliación de la zona de regadíos del Canal de María Cristina (Albacete).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 19 del próximo mes de diciembre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 853.607,57 pesetas.

La fianza provisional, a 17.072,15 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 21 del citado mes de diciembre a las once horas treinta minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con residencia en..... provincia de....., calle de....., núm....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de proyecto reformado del Canal Alto del Salobral, para ampliación de la zona de regadíos del Canal de María Cristina (Albacete) se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los

expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo, subsistiere la igual-

dad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 29 de noviembre de 1940.
El Director general P. M. Sagasta.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

Subasta de las obras de mejora de riegos de Requena, manantiales de Rozalema, Gollizno, Fuente Reina, Regajo y Fuente del Pino (Valencia).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 19 del próximo mes de diciembre, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 386.803,39 pesetas.

La fianza provisional, a 7.736,06 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 21 del citado mes de diciembre, a las once horas quince minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con residencia en..... provincia de....., calle de....., núm....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las

obras de mejora de riegos de Requena, manantiales de Rozalema, Gollizno, Fuente Reina, Regajo y Fuente del Pino (Valencia), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre

de 1896; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y, si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 29 de noviembre de 1940.
El Director general P. M. Sagasta.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

Subasta de las obras de habilitación del camino carretero de Olmedilla-Gascas-Tinglado de Alarcón (Cuenca).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 20 del próximo mes de diciembre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 148.911,24 pesetas.

La fianza provisional, a 2.978,22 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 23 del citado mes de diciembre, a las once horas quince minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con residencia en..... provin-

cia de....., calle de....., núm....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de habilitación del camino carretero de Olmedilla-Gascas-Tinglado de Alarcón (Cuenca), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 30 de noviembre de 1940.
El Director general P. M. Sagasta.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

Subasta de las obras de terminación del camino de servicio y casas provisionales del pantano del Cenajo (Albacete).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 20 del próximo mes de diciembre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 361.572,66 pesetas.

La fianza provisional, a 7.231,45 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 23 del citado mes de diciembre, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modela de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con residencia en..... provincia de....., calle de....., núm....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de terminación del camino de servicio y casas provisionales del Pantano del Cenajo (Albacete), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar p. proposición algu

na Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 30 de noviembre de 1940.
El Director general P. M. Sagasta.

MINISTERIO DE TRABAJO

Servicio de Migración

Anuncio de empleos y cargos solicitados para trabajadores extranjeros.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5.º del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de empleos o cargos solicitados para trabajadores extranjeros, a los efectos de que cuantos ex combatientes o parados españoles se consideren capacitados y deseen ocuparlos lo manifiesten por escrito al Servicio de Migración del Ministerio de Trabajo, en plazo de quince días, acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos y consignando en su solicitud el número de referencia.

Referencia número 201. Riótinto. Contable dominando inglés y francés, especializado en estadísticas de la industria de minería de pirita y cobre,

transportes, embarques, etc., 19.102 pesetas al año.

919. Bilbao. Cementista armador especializado en hormigón armado, montura de armaduras de planos y vertidos de mezcla (oficial), dos pesetas hora.

1.046. Mérida. Empleado especializado en riegos asfálticos, 400 pesetas al mes.

3.419. Málaga. Mecánico especialista en el montaje de ascensores y refrigeradores, 66 pesetas semanales.

12.595. Barcelona. Mecánico especializado en el montaje y ajuste de motores Fiat, 87 pesetas semanales.

12.664. Madrid. Profesor de inglés, 350 pesetas mensuales.

12.666. Madrid. Peluquero de señoras especializado en labores de belleza, 90 pesetas semanales y 10 por 100 de servicio.

12.670. Madrid. Técnico de hormigón, especializado en la organización de trabajos en «Containers», fabricación de los mismos, camiones plataforma con montacargas, 700 pesetas mensuales.

12.678. Barcelona. Empleado de oficinas en fábrica de neumáticos, 1.000 pesetas mensuales.

14.932. Barcelona. Obrero especializado en el corte del corozo en placas para la fabricación de botones, 110 pesetas semanales.

15.270. Barcelona. Profesor de francés, 400 pesetas mensuales.

15.521. Tarragona. Corresponsal en alemán, francés, inglés y griego para industria de exportación de frutos, 425 pesetas mensuales.

15.674. Barcelona. Cablegrafista: jefe de turno, 1.440 liras mensuales.

15.749. Barcelona. Técnico especializado en maquetas en relieve para decorados cinematográficos, 200 pesetas semanales.

15.933. Barcelona. Técnico financiero especializado en la inspección de contabilidades de empresas, 2.500 mensuales.

16.102. Barcelona. Viajante de artículos de escritorio, 400 pesetas al mes y comisión.

Madrid, 30 de noviembre de 1940.
El Jefe del Servicio de Migración, Marcelo Catalá.

MINISTERIO DE TRABAJO

Servicio de Migración

Anuncio de empleos y cargos solicitados para trabajadores extranjeros.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de solicitudes de extranjeros que desean trabajar o ejercer actividades por su cuenta (no asa-

lariados) en España, a fin de que los españoles que se sientan perjudicados puedan hacerse oír de este Servicio de Migración en el plazo de quince días, supeditándose, por tanto, la concesión de la oportuna tarjeta de identidad profesional, tanto a los anteriores informes como a los asesoramientos que el citado servicio considere oportunos, debiendo en toda información hacerse referencia al número del expediente.

Expediente número 7.026. Reparación de medias y géneros de punto. Bilbao.

11.457. Pulidor de metales. Las Palmas.

12.636. Compostura de relojes. Barcelona.

12.661. Garaje y taller de reparaciones. Logroño.

12.690. Industria de transportes. Barcelona.

12.693. Industria de Transportes. Barcelona.

12.694. Comercio de objetos de escritorio. Barcelona.

12.695. Comercio de objetos de escritorio.—Barcelona.

12.705. Heladería italiana. Oviedo.

14.301. Dibujante y encuadernador de lujo. Barcelona.

14.571. Agente comercial. Comestibles, frutos, material agrícola, abonos químicos y pescados. Las Palmas.

15.421. Industrial carnicero. Barcelona.

15.422. Industrial carnicero. Barcelona.

15.428. Comercio al por menor de artículos de cuero. Barcelona.

15.500. Industrial relojero. Barcelona.

15.512. Garaje e industria de transportes. Barcelona.

15.550. Vendedor de quincalla. Alicante.

15.579. Comercio de calzado. Barcelona.

15.583. Industrial cuchillería. Barcelona.

15.632. Contratista de obras. Santander.

15.654. Modas de señoras. Barcelona.

15.706. Industria de transportes. Valencia.

15.744. Industria de pirograbado y pintura. Lasarte.

15.967. Venta al por mayor de tejidos. Barcelona.

15.974. Mecánico dentista. Barcelona.

16.091. Paquetería y mercería al por menor. Valencia.

16.092. Paquetería y mercería al por menor. Valencia.

Madrid, 30 de noviembre de 1940.
El Jefe del Servicio de Migración, Marcelo Catalá.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**Nueva industria****Grupo 2.º - Apartado B)**

Peticionario: Constructora Nacional de herramientas de Medición (C. N. H. M.).

Objeto de la industria: Fabricación de herramientas de medida y de precisión.

Capital: 200.000 pesetas.

Producción: 50.000 pesetas mensuales.

Maquinaria a importar: Un torno automático para filetear, tipo Multipass número 1, con un valor de 29.000 pesetas.

Una máquina planeadora o rectificadora de superficies planas, combinada para trabajos de la muela vertical y horizontal, y dispositivo especial para rectificación de rosca, con un valor de 19.000 pesetas.

Empleará materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 2 de diciembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
5.832-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**Sustitución de maquinaria**

Don Pedro Pagés Baste desea sustituir maquinaria instalada en su industria de fabricación de pastas para sopa, con la siguiente de procedencia extranjera:

Una prensa continua, automática, con aparato corta-pastas, bastidor de dos columnas; producción 400 kilogramos por hora; diámetro de los moldes 317 milímetros; valor 70.000 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que, por cualquier otra causa, puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella lo manifiesten dentro del plazo de diez días en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Madrid, 28 de noviembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
5.833-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO**Nueva industria**

Peticionario: Don José María Fernández Baroja, de Autol.

Objeto de la industria: Fabricación de conservas vegetales.

Producción: Cinco mil cajas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria de Logroño.

Logroño, 14 de noviembre de 1940.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
1.638-X-O

A Y U N T A M I E N T O D E SAN SEBASTIAN**Anuncio**

La Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián, en sesión celebrada el 9 de octubre último, acordó sacar a concurso, previo examen, una plaza de Ayudante de Obras Públicas Municipales entre Oficiales provisionales del Ejército con edad comprendida entre los veintitrés y los treinta y cinco años.

Deberán los concursantes poseer el título de Ayudantes de Obras Públicas, siendo las obligaciones de dicha plaza las inherentes a su cargo y categoría, a las órdenes del Sr. Ingeniero de Obras Municipales.

El sueldo de entrada correspondiente a la categoría de la plaza que se cursa será de 10.000 pesetas, elevándose a 12.000 a los cinco años y a 14.000 pesetas a los diez años de ingreso. Disfrutará también el titular de aumentos graduales de un diez por ciento del sueldo, en forma de quinquenios.

Las preferencias técnicas de este concurso serán las siguientes:

1. Hoja de estudios.
2. Certificaciones de servicios prestados.
3. Obras técnicas publicadas.
4. Intervención de trabajos hidráulicos.

El plazo para presentar la documentación se prorrogó hasta el día 20 del próximo mes de diciembre, debiendo ésta presentarse antes de las doce horas de dicho día.

San Sebastián, 29 de noviembre de 1940.
El Alcalde (ilegible).

2.748-O

A Y U N T A M I E N T O D E SAN SEBASTIAN**Anuncio**

En obligado cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección de Administración Local, se rectifica la convocatoria publicada para la provisión mediante concurso de la plaza de Aparejador, suprimiéndose como condición imprescindible para tomar posesión de dicho cargo la de acreditar ser afiliado como militante a F. E. T. y de las J. O. N. S.

El plazo de admisión de instancias se prorrogó hasta el día 3 de enero del próximo año 1941, debiendo éstas pre-

sentarse antes de las doce horas de dicho día.

San Sebastián, 29 de noviembre de 1940.
El Alcalde (ilegible).

2.749-O

A Y U N T A M I E N T O D E SAN SEBASTIAN**Anuncio**

En obligado cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección de Administración Local, se rectifica la convocatoria publicada para la provisión mediante concurso de la plaza de Arquitecto segundo, suprimiéndose como condición imprescindible para tomar posesión de dicho cargo la de acreditar ser afiliado como militante a F. E. T. y de las J. O. N. S.

El plazo de admisión de instancias se prorrogó hasta el día 31 del próximo mes de diciembre, debiendo éstas presentarse antes de las seis de la tarde de dicho día.

San Sebastián, 29 de noviembre 1940.
El Alcalde (ilegible).

2.750-O

SEGUNDA DIVISION TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE FERROCARRILES**Madrid**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de 24 de mayo de 1878 para ejecución de la Ley de Ferrocarriles del 23 de noviembre de 1877, se comunica que la Sociedad Anónima «Tranvías de Sevilla» ha solicitado la concesión de una línea de tranvías en dicha capital, desde el barrio de Borbolla (plaza de América) al barrio de Tiro de Línea.

El proyecto correspondiente se encuentra en las Oficinas de esta Jefatura (Pacífico, 4, Madrid) a disposición de quien le interese su conocimiento, dando el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio, para la admisión de peticiones que puedan mejorar la presentada.

Madrid, 29 de octubre de 1940.—El Ingeniero Jefe, Mariano de Lando.

5.839-X-O

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE LAS PALMAS**Anuncio de subasta**

Acordada por el Pleno de esta Junta, en uso de las facultades que le confiere el artículo 15 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto-Ley número 512, de 9 de marzo de 1928, la ejecución de las obras de construcción del trozo tercero de la sección de Arinaga al final de la carretera comarcal C-812, en la isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, cuyo presupuesto de contrata es de seiscientos noventa y nueve mil quinientos nueve pesetas veintinueve céntimos (699.509,29), la Comisión Ejecutiva de este organismo, en sesión celebrada el 23

de noviembre de 1940, cumplidos todos los requisitos prevenidos en las disposiciones vigentes, y en uso de las atribuciones que le concede el apartado c) del artículo 18 del propio Reglamento, acordó sacar a subasta las mencionadas obras, la cual se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Las Palmas, ante el señor Presidente de esta Junta y en el local de la misma, situado en el Muelle de Las Palmas número 2, en la cual se hallan de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto de la obra, pliego de condiciones particulares y económicas y demás documentos referentes a la subasta:

Se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de la Oficina Administrativa de esta Junta, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del último día del plazo, procediéndose seguidamente a la celebración de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase o en papel común con póliza de igual precio, con sujeción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1940, de trece mil novecientas noventa pesetas con diecinueve céntimos (13.990,19), en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego, por separado y en sobre abierto, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por apoderados con poder declarado bastante.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el acto de la subasta licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de subsistir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la contrata.

Los gastos de los anuncios en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, los derechos y suplidos del Notario que intervenga en la subasta y otorgamiento de la correspondiente escritura y demás que sean consecuencia de la subasta serán de cuenta del contratista.

Las Empresas, Compañías o Sociedades están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores:

Los concurrentes a la subasta deberán acreditar previamente a la celebración de ésta hallarse al corriente en el pago de los subsidios de vejez y familiar, se-

guro de accidentes y contribución industrial o de utilidades.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de noviembre de 1940.—El Gobernador Civil, Presidente, P. D., A. Limiñana.—El Secretario-Contador, Pablo de la Nuez.

Modelo de proposición

Don....., vecino de, según cédula personal de clase, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo tercero de la sección de Arinaga al final de la carretera comarcal C-812, en la isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (1).

De conformidad con el Real Decreto de 6 de marzo de 1929, declara que los jornales mínimos que percibirán, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, los obreros que haya de emplear en las obras son los siguientes (2).
(Fecha y firma del proponente.)
2.746.0

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, al tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula o se observen raspaduras o enmiendas.

2. Aquí se especificarán los jornales mínimos correspondientes a los obreros de cada oficio y categoría que hayan de emplearse en las obras.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE LAS PALMAS

Anuncio de subasta

Acordada por el Pleno de esta Junta, en uso de las facultades que le confiere el artículo 15 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto-Ley número 512, de 9 de marzo de 1928, la ejecución de las obras de construcción del tramo primero del trozo cuarto, sección de Agaete a San Nicolás, de la carretera comarcal C-810, en la isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, cuyo presupuesto de contrata es de un millón setenta y siete mil ochocientos ochenta pesetas con treinta y ocho céntimos (1.077.880,38), la Comisión Ejecutiva de este organismo, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1940, cumplidos todos los requisitos prevenidos en las disposiciones vigentes,

y en uso de las atribuciones que le concede el apartado c) del artículo 18 del propio Reglamento, acordó sacar a subasta las mencionadas obras, la cual se celebrará, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Las Palmas, ante el señor Presidente de esta Junta y en el local de la misma, situado en el Muelle de Las Palmas número 2, en el cual se hallan de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto de la obra, pliego de condiciones particulares y económicas y demás documentos referentes a la subasta.

Se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de la Oficina Administrativa de esta Junta durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del último día del plazo, procediéndose seguidamente a la celebración de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase o en papel común con póliza de igual precio, con sujeción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1940, de 21.168,21 pesetas, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego, por separado y en sobre abierto, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por apoderados con poder declarado bastante.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el acto de la subasta licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de subsistir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la contrata.

Los gastos de los anuncios en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, los derechos y suplidos del Notario que intervenga en la subasta y otorgamiento de la correspondiente escritura y demás que sean consecuencia de la subasta serán de cuenta del contratista.

Las Empresas, Compañías o Sociedades están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Los concurrentes a la subasta deberán acreditar previamente a la celebración de ésta hallarse al corriente en el pago de los subsidios de vejez y familiar, seguro de accidentes y contribución industrial o de utilidades.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de noviembre de 1940.—El Gobernador Civil, Presidente, P. D., A. Limiñana.—El Secretario-Contador, Pablo de la Nuez.

Modelo de proposición

Don, vecino de, según cédula personal de clase, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha de, último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del tramo primero del trozo cuarto, sección de Agaete a San Nicolás, de la carretera comarcal C-810, en la isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1).

De conformidad con el Real Decreto de 6 de marzo de 1929, declara que los jornales mínimos que percibirán, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, los obreros que haya de emplear en las obras son los siguientes (2).

(Fecha y firma del proponente.)

2.747-0

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula o se observen raspaduras o entindas.

(2) Aquí se especificarán los jornales mínimos correspondientes a los obreros de cada oficio y categoría que hayan de emplearse en las obras.

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio las acciones números 5.001 al 7.174, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas y que han sido puestas en circulación por la Sociedad Anónima Aurrerá, domiciliada en esta villa, y que, juntamente con las anteriormente admitidas a la cotización oficial en esta Bolsa, constituyen el capital social de dicha Empresa actualmente en circulación.

Lo que se anuncia a los señores inter-

mediarios y al público, en general para su conocimiento y efectos consiguientes. Bilbao, 7 de noviembre de 1940.—El Secretario, Javier Abaitúa.—V.º B.º El Síndico Presidente Fermín de Lecanda. 1.637-X-0

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio las 20.000 acciones que constituyen la primera serie, de 250 pesetas nominales cada una, con desembolso de 32 por 100, emitidas y puestas en circulación por la Sociedad Anónima de Seguros «La Polar», domiciliada en esta villa, en representación de parte de su capital social.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 26 de noviembre de 1940.—El Secretario, Javier Abaitúa.—V.º B.º El Síndico Presidente, Fermín de Lecanda. 1.637-X-0

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están conferidas, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 18.000 acciones nominativas de 100 pesetas nominales cada una, con numeración correlativa a partir de la unidad, completamente desembolsadas, emitidas y puestas en circulación por la Compañía Naviera Bidasoa, domiciliada en Pasajes (Guipúzcoa), en representación de parte de su capital social.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 26 de noviembre de 1940.—El Secretario, Javier Abaitúa.—V.º B.º El Síndico Presidente, Fermín de Lecanda. 1.637-X-0

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA
Vitoria

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos transmisibles, números 41.428, 40.864 y 38.938, de pesetas nominales 10.500, 10.000 y 50.000, en Deuda de Empréstito de la Villa de Madrid al 5 por 100, emisión 1918, Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1926, y Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, expedidos por esta Sucursal en 7 de noviembre de 1931, 1 de enero de 1931 y 19 de enero de 1928, a favor de doña María Luisa Apellániz Delgado, don Bernardo Irazábal Ansótegui e Irene Robles Uraldea, indistintamente, y doña Pilar Jabat Magallón, respectivamente, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y diarios «A B C», de Madrid, y «Pensamiento Alavés» de Vitoria, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Vitoria, 2 de diciembre de 1940.—El Secretario, I. Rodríguez. 5.860-X-P

SOCIEDAD MINERO-METALURGICA DURO-FELGUERA

Madrid

El Consejo de Administración de esta Sociedad participa a los poseedores de obligaciones, hipotecarias de la misma, que en el sorteo celebrado en el día de hoy han resultado amortizados los siguientes títulos:

Emisión de 1906.—520 obligaciones, números 261 al 70, 561 al 70, 1.261 al 70, 1.481 al 90, 1.521 al 30, 1.721 al 30, 2.971 al 80, 3.661 al 70, 3.871 al 80, 3.991 al 4.000, 4.881 al 90, 5.231 al 40, 5.691 al 700, 6.421 al 30, 6.481 al 90, 6.491 al 500, 6.571 al 80, 6.631 al 40, 7.111 al 20, 7.341 al 50, 7.651 al 60, 8.321 al 30, 9.671 al 80, 9.741 al 50, 9.931 al 40, 10.511 al 20, 10.531 al 40, 11.041 al 50, 11.171 al 80, 11.511 al 20, 12.091 al 100, 12.891 al 900, 13.021 al 30, 13.331 al 40, 14.641 al 50, 14.891 al 900, 14.901 al 10, 15.881 al 90, 16.931 al 40, 16.051 al 60, 16.371 al 20, 16.901 al 60, 16.921 al 60, 16.931 al 60, 16.941 al 60, 16.951 al 60, 16.961 al 60, 16.971 al 60, 16.981 al 60, 16.991 al 60, 17.001 al 60, 17.011 al 60, 17.021 al 60, 17.031 al 60, 17.041 al 60, 17.051 al 60, 17.061 al 60, 17.071 al 60, 17.081 al 60, 17.091 al 60, 17.101 al 60, 17.111 al 60, 17.121 al 60, 17.131 al 60, 17.141 al 60, 17.151 al 60, 17.161 al 60, 17.171 al 60, 17.181 al 60, 17.191 al 60, 17.201 al 60, 17.211 al 60, 17.221 al 60, 17.231 al 60, 17.241 al 60, 17.251 al 60, 17.261 al 60, 17.271 al 60, 17.281 al 60, 17.291 al 60, 17.301 al 60, 17.311 al 60, 17.321 al 60, 17.331 al 60, 17.341 al 60, 17.351 al 60, 17.361 al 60, 17.371 al 60, 17.381 al 60, 17.391 al 60, 17.401 al 60, 17.411 al 60, 17.421 al 60, 17.431 al 60, 17.441 al 60, 17.451 al 60, 17.461 al 60, 17.471 al 60, 17.481 al 60, 17.491 al 60, 17.501 al 60, 17.511 al 60, 17.521 al 60, 17.531 al 60, 17.541 al 60, 17.551 al 60, 17.561 al 60, 17.571 al 60, 17.581 al 60, 17.591 al 60, 17.601 al 60, 17.611 al 60, 17.621 al 60, 17.631 al 60, 17.641 al 60, 17.651 al 60, 17.661 al 60, 17.671 al 60, 17.681 al 60, 17.691 al 60, 17.701 al 60, 17.711 al 60, 17.721 al 60, 17.731 al 60, 17.741 al 60, 17.751 al 60, 17.761 al 60, 17.771 al 60, 17.781 al 60, 17.791 al 60, 17.801 al 60, 17.811 al 60, 17.821 al 60, 17.831 al 60, 17.841 al 60, 17.851 al 60, 17.861 al 60, 17.871 al 60, 17.881 al 60, 17.891 al 60, 17.901 al 60, 17.911 al 60, 17.921 al 60, 17.931 al 60, 17.941 al 60, 17.951 al 60, 17.961 al 60, 17.971 al 60, 17.981 al 60, 17.991 al 60, 18.001 al 60.

al 30, 18.001 al 10, 18.451 al 60, 19.831 al 40, 20.361 al 70, 21.091 al 100, 21.831 al 40, 22.021 al 30 y 23.941 al 50.

El pago de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará a partir del día 2 de enero próximo, en el Banco Urquijo, de Madrid; en el Banco Español de Crédito, de Madrid; en el Banco Hispano Americano, de Madrid; en las oficinas de la Sociedad, en La Felguera; en el Banco Herrero, de Oviedo; en el Banco Urquijo Vascongado, de Bilbao; en el Banco Minero Industrial de Asturias, de Gijón; en el Banco Urquijo de Guipúzcoa, de San Sebastián, y en el Banco Urquijo Catalán, de Barcelona, donde se facilitarán facturas para el cobro.

Desde la indicada fecha y en los mismos establecimientos se abonarán los cupones números 69 de las obligaciones de 1906, y 25 de las obligaciones de 1928, de los que igualmente se deducirán los impuestos correspondientes.

Madrid, 2 de diciembre de 1940.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis González.

5.859-X-P.

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado cinco extractos de inscripción de acciones, comprensivo el primero de tres acciones, núms. 151.641 a 643, en extracto, fecha 27 de junio 1933; el segundo, de una acción, número 122.534, en extracto, fecha 7 de julio de 1933; el tercero, de una acción, número 151.644, en extracto, fecha 27 de junio de 1933; el cuarto, de seis acciones, números 36.793 y 149.506 al 510, en extracto, fecha 27 de junio de 1933, y el quinto, de cuatro acciones, números 151.645 y 281.478 a 480, en extracto, fecha 7 de julio de 1933, a favor de doña Carmen Aspás y Diego Madrazo, los dos primeros; al de doña Carmen Aspás y Diego Madrazo y doña Josefa Boráu y Aspás, menor de edad, por partes desiguales, el tercero; al de doña Carmen Aspás y Diego Madrazo, usufructuaria de la totalidad y nudo propietarias por partes desiguales, doña Carmen Aspás y Diego Madrazo y doña Josefa Boráu y Aspás, menor de edad, el cuarto, y al de doña Josefa Boráu y Aspás, casada con don Mauricio Sánchez de la Parra, el quinto, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artícu-

los 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos extractos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 8 de noviembre de 1940.—El Secretario general, Santiago Regueiro.

5.858-X-P

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS

Madrid

Acciones números 50.001 al 100.000.
Dividendo pasivo

El Consejo de Administración de la «Sociedad Española de Construcciones Electro-Mecánicas», en su reunión del día 28 de noviembre último, haciendo uso de las facultades que la Junta General Extraordinaria de accionistas del 13 de enero de 1940 le confirió ha acordado proceder a pedir a los accionistas tenedores de las acciones números 50.001 al 100.000 un dividendo pasivo de un 50 por 100 de su valor nominal, o sea de 250 pesetas por acción, con lo cual quedarán totalmente desembolsadas.

Este dividendo pasivo deberá hacerse efectivo entre el 15 de diciembre y el 15 de enero próximos, presentando los resguardos provisionales nominativos, en los que se estampará el correspondiente cajetín, haciendo constar el pago del segundo dividendo pasivo de 50 por 100.

Los accionistas deberán efectuar el pago en la Caja de la Sociedad, en sus oficinas centrales de Madrid, calle de Alcalá, 16, cuarto, o a su voluntad; conveniencia y por su cuenta en los Bancos de Bilbao, Urquijo, Hispano Americano y Español de Crédito, todos de Madrid.

Los accionistas que no paguen o demoren el pago de este dividendo pasivo incurrirán en lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de nuestros Estatutos.

El canje de los resguardos provisionales nominales por los títulos definitivos al portador, se anunciará oportunamente por esta Sociedad.

Madrid, 2 de diciembre de 1940.—El Director general, L. Arisqueta.

5.856-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número T. A. 284.168, de pesetas nominales 11.000, en Amortizable 4 por 100, 1935, expedido por este establecimiento en 13-12-935, a favor de Félix Lucas Ablanque, se anuncia al público por primera vez,

para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 30 de noviembre de 1940.—El Secretario general, Santiago Regueiro.

5.855-X-P

SOCIEDA MINERA MANCHEGO ASTURIANA, S. A.

Madrid

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 y concordantes de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la celebración de Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 del actual, a las doce horas, en el domicilio social, Barquillo, 1, para tratar de la propuesta de disolución de la Sociedad.

A los efectos de la asistencia se les recorda lo preceptuado en el artículo 26 de los citados Estatutos que se refiere al depósito previo de los títulos o resguardos.

Madrid, 5 de diciembre de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Pérez-Villamil y Pineda.

5.854-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Almería

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible número 260, de pesetas nominales 2.200, en Interior, 4 por 100, expedido por esta sucursal, a favor de la Superiora del Hospital Provincial de Almería, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, según determina el artículo 4.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Almería, 9 de mayo de 1940.—El Secretario interino, S. Montojo.

5.850-X-P

SOCIEDAD MADRILEÑA DE TRANVIAS

Madrid

Relación numérica de las obligaciones de la primera serie de esta Sociedad, amortizadas, a reembolsar a partir de esta fecha:

645 obligaciones, vencimiento 1 de abril 1939, números: 771 al 74, 1.748 al 82, 1.818 al 52, 2.973 al 3.000, 3.621 al 3.637, 5.311 al 16, 5.421, 8.992 al 9.015, 9.021 al 26, 9.027 al 50, 9.491 al 500, 9.511 al 16, 10.112 al 40, 10.427 al 38, 10.440, 10.451, al 61, 10.92 al 86, 11.761 al 91, 12.492 al 12.510, 12.521 al 26, 12.772 al 12.806, 19.212 al 46, 20.962 al 80, 20.991 al 96, 22.222 al 56, 23.202 al 36, 24.707 al 41, 24.812 al 46, 27.331 al 60, 29.081 al 115, 29.711 al 15.

Dichos títulos serán presentados para su reembolso con el cupón núm. 33 y siguientes en los Bancos Urquijo, Bilbao y Español de Crédito, de esta capital, donde serán abonados con deducción de los impuestos correspondientes.

Madrid, 2 de diciembre de 1940.—
El Consejero Delegado.
5.841-X-P

COMPANIA ELECTRICA MADRILEÑA DE TRACCION

Madrid

Relación numérica de las obligaciones de esta Compañía amortizadas en 1 de abril de 1939, y a reembolsar a partir de esta fecha.

Primera emisión

1.117 a 1.120.....	4
1.131 a 1.150.....	20
1.171 a 1.186.....	16
1.271 a 1.280.....	10
1.311 a 1.326.....	16
1.327 a 1.330.....	4
1.341 a 1.350.....	10
1.361 a 1.364.....	4

Total..... 84 obligaciones.

Segunda emisión

346 a 350.....	5
371 a 374.....	4
376 a 379.....	4
380 a 391.....	12
393.....	1

Total..... 26 obligaciones.

Dichos títulos serán presentados para su reembolso con el cupón número 149 de la primera emisión, y 136 de la segunda, en el Banco Hispano Americano de esta capital.

Madrid, 2 de diciembre de 1940.—
El Secretario.
5.843-X-P

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

Madrid

Aviso

Se pone en conocimiento del público, que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 300, correspondiente al día 27 de octubre de 1939, y en el anuncio publicado de las denuncias presentadas a esta Compañía por sustracción de valores de la misma, aparece la formulada por don Manuel Juncadella Robert, relativa a 99 obligaciones Sevilla-Jerez-Cádiz, pertenecientes a otra Empresa, quedando por tanto sin efecto el anuncio relativo a la sustracción de las referidas 99 obligaciones.

Madrid, 3 de diciembre de 1940.
5.844-X-P

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Madrid

Se han extraviado los siguientes resguardos de depósitos constituidos en la Caja de Valores de esta Compañía:

Números 7.161, 7.162 y 7.163 a favor de Obra Pía de Montserrat, como propietaria, y doña Dolores Balcells de Suelves, como usufructuaria.

Números 7.953, 7.954, 8.045, 8.247 y 10.974 a favor de don José Gascó Oliag.

Lo que se advierte al público para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de terceros, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando esta Compañía exenta de toda responsabilidad.

5.848-X-P

PAPELERA DEL OARSO, S. A.

Rentería

Aviso

Para conocimiento de los obligacionistas de esta Sociedad se hace público, por medio del presente aviso, que la Junta general celebrada por esta Sociedad en 24 de mayo del corriente año acordó, por unanimidad, convertir el interés de todas sus obligaciones del 6 por 100 libre de impuestos en el 4 por 100, igualmente libre de impuestos, quedando subsistentes en su plena integridad todas las demás condiciones y garantías de la emisión; concediendo de plazo hasta el 31 de diciembre del corriente año para que los obligacionistas puedan hacer uso

del derecho de estampillar sus títulos, aceptando la reducción del interés antes indicado, mediante la presentación de los títulos en la Secretaría de la Sociedad (calle de la Florida, núm. 8, de esta capital), y reembolsando el capital de todas las obligaciones que no se presenten al estampillado dentro del plazo indicado, haciendo uso al efecto de la facultad que se reservó esta Sociedad en la escritura de emisión otorgada en San Sebastián ante el Notario don Luis Barrueta, en 28 de febrero de 1931.

Madrid, 27 de noviembre de 1940.—
El Secretario, Agustín Miranda.

5.826-X-P

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE SAN FELIU DE GUIXOLS A GERONA

San Feliu de Guixols

En cumplimiento de la Ley de primero de junio de 1939, esta Compañía publica la numeración de las acciones y obligaciones emitidas por la misma y que han sido objeto de reclamación por pérdida o sustracción en el pasado período rojo, según el detalle siguiente:

Propiedad de don Agustín Casas y Vinyas, vecino de esta ciudad:

Acciones serie B, títulos de cinco acciones, números 557 al 561, 1.047 al 1.111, 1.970 al 1.984. Total, 425 acciones.

Obligaciones: Serie B. B. al 4 por 100, números 779 al 784, 814 y 815, 817 al 831, 833 y 834, 837, 839, 844 al 847, 849 al 855, 857, 884 y 885, 887 y 888, 890 al 893, 1.590, 1.765 al 1.768, 2.178, 2.837, en total 54 obligaciones.

Propiedad de don Luis Casas y Vinyas, vecino de esta ciudad:

Acciones, serie A, títulos de veinticinco acciones, números 37 al 40, 50 y 51. Total, 150 acciones.

Obligaciones, serie B. B., al 4 por 100, números 861 y 862, 865 al 871 y 2.823, en total 10 obligaciones.

Se advierte a cuantos pretendieran formular oposición que si en el término de tres meses, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no le hubiera sido notificada la oposición a esta Compañía, se procederá a solicitar del Juzgado competente la anulación de los títulos y expedición de los correspondientes duplicados.

San Feliu de Guixols, 27 de noviembre de 1940.—El Presidente-Gerente, accidental, Luis Sibils Ribas.

1.636-X-P

BANCO DE ESPAÑA
Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números T. A. 245.929, T. A. 254.955, T. A. 262.792, T. A.

271.923, T. A. 275.965, T. A. 286.090, T. A. 291.670, T. A. 296.494, de pesetas nominales 67.000, 3.500, 2.000, 2.000, 3.000, 1.500, 1.000, 1.000 en Ferroviaria 5 por 100 todos ellos, expedidos por este Establecimiento en 3-1-934, 3-1-934, 16-1-935, 10-7-935, 22-10-935, 15-1-936, 9-4-936, 8-7-936 a favor de doña María Miguel Fernández, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamarlo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos anulando los primitivos y quedando al Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 19 de octubre de 1940.—El Vicesecretario General, Emilio Méndez.

5.828-X-P

FERROCARRILES ANDALUCES-OESTE

Madrid

Provisión por concurso restringido de 24 plazas de Médicos y 2 de Practicantes de entrada

Los Ferrocarriles Andaluces-Oeste, para proveer el 80 por 100 de las vacantes de médicos y practicantes de entrada que existen en la Red del Oeste, anuncia concurso restringido para la provisión de las plazas que a continuación se indicarán, las cuales serán cubiertas en la proporción establecida en la Ley de 25 de agosto de 1939.

Médicos suplentes, sin sueldo, de Médicos numerarios de la Red

Ocho plazas, con residencia en Villaverde de Madrid, Leganés, Plasencia-Ciudad, Plasencia-empalme, Béjar Cañaveral, Babilafuente y Corrales.

Estarán encargados de las sustituciones de los médicos numerarios en licencias y enfermedades y no percibirán retribución alguna, salvo en los casos en que el numerario al pasar el mes de licencia, no perciba sueldo, en cuyo momento el suplente lo percibirá íntegramente. Durante la sustitución tendrá los mismos deberes que los médicos numerarios. Disfrutarán de pase de libre circulación por toda la red de la Compañía y demás beneficios de agentes ferroviarios.

Dos de estas plazas serán asignadas al turno de Caballeros Mutilados por

la Patria; dos, al de ex combatientes. Oficiales provisionales o de Complemento; dos, a los demás ex combatientes; una, a ex cautivos, y una, a víctimas de la guerra.

Médicos supernumerarios de la Red, con la gratificación anual de 500 pesetas

Doce plazas con residencia en Relves, Illán de Vacas, Alcañizo, Arroyo de la Luz, Puerto de Béjar, Coreses, Barcial del Barco, Quejigal, Carpio de Azaba, Gimialcón, Muñogrande y San Esteban (Lugo).

Estarán encargados de la asistencia e inspección de los agentes de la Compañía, enfermos o lesionados en su Sección, y del cumplimiento de los Reglamentos vigentes en la Compañía. Disfrutarán de pase de libre circulación por toda la Red de la Compañía y demás beneficios de los agentes ferroviarios.

Tres de estas plazas serán asignadas al turno de Caballeros Mutilados por la Patria; tres, al de Oficiales provisionales o de Complemento, ex combatientes; tres, a los restantes ex combatientes; dos, a ex cautivos, y una, a huérfanos y víctimas de la guerra.

Cuatro plazas de Médicos de distinta clasificación

Una, de médico oftalmólogo, en Santiago de Compostela, con la gratificación de 500 pesetas anuales, para el turno de Caballeros Mutilados.

Una de médico oftalmólogo en Zamora, con la gratificación de 500 pesetas anuales, para el turno de ex combatientes.

Una plaza de médico de laboratorio, en Santiago de Compostela, sin sueldo ni gratificación, para el turno de ex combatientes.

Una plaza de médico cirujano, suplente, en Zamora, sin sueldo ni gratificación, para el turno de huérfanos y víctimas de la guerra.

Estos facultativos desempeñarán su cometido especializado, de acuerdo con las instrucciones que recibirán de la Jefatura del Servicio Sanitario. Disfrutarán de pase de libre circulación por toda la Red de la Compañía y demás beneficios de agentes ferroviarios.

Practicantes suplentes

Dos plazas de practicantes suplentes sin sueldo, afectos al Gabinete Sanitario de Madrid, para cubrir en los turnos de ex combatientes.

Estos practicantes estarán encargados de las sustituciones de los practicantes numerarios de dicho Gabinete, y percibirán como retribución por cada sustitución la cantidad de 10 pesetas, y si los practicantes numerarios dejaron de percibir su sueldo, pasará

a percibirlo íntegro el suplente mientras lo sustituya. Disfrutará de los beneficios del personal ferroviario de plantilla.

Si entre los aspirantes clasificados en el concurso no existe número suficiente para cubrir las vacantes en el turno que a cada cupo se le asigne, se traspasarán las plazas de uno a otro grupo, de conformidad con lo que previene la mencionada Ley de 25 de agosto de 1939, y si aun así quedaran plazas sin cubrir, se sumarán al 20 por 100 de libre elección por la Compañía.

Las instancias solicitando tomar parte en este concurso, reintegradas con póliza de 1,50 pesetas, y dirigidas al señor Director de los Ferrocarriles Andaluces-Oeste, se recibirán en la Oficina Central del Servicio Sanitario de la Red del Oeste (Estación de Madrid-Delicias), los días laborables y durante las horas de 9 a 13, quedando cerrado el plazo de admisión de las mismas a los 30 días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los Caballeros Mutilados por la Patria que deseen concurrir al concurso, harán sus peticiones por conducto de las respectivas Comisiones Provinciales, en la forma reglamentaria.

A la instancia deberán acompañarse los documentos siguientes:

a) Certificado de antecedentes penales.

b) Certificado del Jefe del Puesto de la Guardia Civil donde resida el interesado, acreditativo de su actuación en favor de la Causa Nacional antes y después del Glorioso Movimiento. Este certificado podrá ser reemplazado por otros dos, expedidos por organizaciones, entidades o particulares solventes, siempre que figuren diligenciados con reconocimiento de firma.

c) Certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad militar o por el Ayuntamiento de la localidad donde resida.

d) Documentación que acredite la condición del solicitante, es decir, el carácter con que concurre y su derecho a ser incluido en los grupos correspondientes.

e) Los ex combatientes deberán, además justificar haber alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña o que reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

f) Los ex cautivos por la Causa Nacional demostrarán esta condición documentalente, aportando elementos probatorios de haber luchado con las armas por la misma o haber sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, acreditando igualmente su probada adhesión al

Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

g) Título de licenciado en Medicina y Cirugía o de practicante en Medicina y Cirugía, que le será devuelto después de tomar nota del mismo.

h) Declaración jurada de méritos científicos y profesionales.

i) Declaración jurada de no haber sido separado de ninguna Compañía de Ferrocarriles.

La documentación antes reseñada, reintegrada conforme a la Ley del Timbre, deberá presentarse precisamente con la instancia, sin que después de transcurrido el plazo indicado, se señale ningún otro para completarla. La falta de alguno de los documentos reseñados producirá la exclusión del concurso. Una vez fallado el mismo, los aspirantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar del Servicio Sanitario la documentación correspondiente.

Madrid, 2 de diciembre de 1940.—
Ferrocarriles Andaluces-Oeste, el Director. Carlos Botín.

5.830-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número T. A. 171.002, de pesetas nominales 11.500 en obligaciones Villa de Madrid 1909, expedido por este Establecimiento en 10-10-929 a favor de doña Carlota de Górgolas y Peñuelas, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 30 de abril de 1940.—El Secretario General. Santiago. Regue ro.
5.861-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Burgos

Habiéndose comunicado al Banco el extravío de los resguardos de depósito de los transmisibles de esta Sucursal, que se detallan a continuación:

De cédulas del Banco Hipotecario de España al 5 por 100

Depósito número 36.463, de 4.000 pesetas nominales, expedido a favor de Macario Mayordomo Espinosa.

Depósito número 36.439, de 6.000 pesetas nominales, expedido a favor de Eugén a Mayordomo Espinosa.

Depósito número 36.437, de 6.000 pesetas nominales, expedido a favor de Alejandro Mayordomo Espinosa.

De cédulas del Banco Hipotecario de España al 6 por 100

Depósito número 36.432, de 5.000 pesetas nominales, expedido a favor de Felipa Mayordomo Espinosa, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, un diario de Madrid y otro de esta capital, advirtiendo, que según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento del Banco de España, se expedirán nuevos resguardos si, transcurrido dicho plazo, no se ha presentado reclamación en contrario, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Burgos, 16 de noviembre de 1940.—
El Secretario interino, H. Palacios.
1.642-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado un extracto de inscripción de acciones de este Banco, comprensivo de veinte acciones números 99.075 al 77, 109.619 a 629 y 112.768 al 773, en extracto fecha 4 de abril de 1936, a favor de doña María del Campanar de Melgar y Hernández, casada con don Ramón Narváez, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 23 de noviembre de 1940.—
El Secretario General, Santiago Regueiro.
5.838-X-P

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

Madrid

Rectificaciones

Se hace saber por el presente que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO cu-

yos números y fechas se mencionan se ha incurrido en los errores de impresión siguientes:

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 214, de 2 de agosto de 1939, y en el anuncio sobre extravío de valores, relativo al Banco Guipuzcoano, se hacen constar los números 325.450 y 20.484 a, en lugar de los números 335.450 y 20.484 al 499, que son los verdaderos.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 300, de 27 de octubre de 1939, y en el anuncio sobre extravío de valores, relativo a don Jaime Busquets, se hacen constar los números 25.371 al 75 y 1.272.290, en lugar de los números 25.371 al 74 y 1.272.390, que son los verdaderos.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 300, de 27 de octubre de 1939, y en el anuncio sobre extravío de valores, relativo a doña Isabel de Salabert y Torresillas, se hacen constar los números 261.892 y 93, en lugar de 361.892 y 93, que son los verdaderos.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 305, de primero noviembre 1939, y en el anuncio sobre extravío de valores relativo a doña María Casals Bernal, dice 356.807 al 9, debiendo decir 356.807 al 19. En el mismo número del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en el anuncio relativo a don Cándido Picas, aparece el número 53.119, debiendo ser el 53.199.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 306, de 2 noviembre 1939, y en el anuncio relativo sobre extravío de valores de don Tomás Labrador, se hace constar al núm 264.842 y 3, en lugar del número 284.842 y 3, que es el verdadero. En el mismo número del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en el anuncio relativo a don Pedro Avellá Moya, se hacen constar los números 278.891 y 1.205.995, 6.000, en lugar de los números 278.981 y 1.205.995 al 6.000, que son los verdaderos.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 314, de 10 noviembre 1939, y en el anuncio sobre extravío de valores relativo a don Antonio Camps, se hace constar el número 103.903 y 4, en lugar del número 103.803 y 4, que es el verdadero.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 316, correspondiente al día 12 de noviembre de 1939, y en el anuncio sobre extravío de valores relativo a doña Tecla Cisteré, se hace constar el número 83.525, en lugar del número 83.825, que es el verdadero. También aparecen en el mismo número del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en anuncio relativo a don J. P. Bosch, los números 95.067 y 145.200 al 94, en lugar de los números 96.067 y 145.290 al 94, que son los verdaderos.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 317, correspondiente al día 13 de noviembre de 1939, y en el anuncio sobre extravío de valores relativo a don Alejandro Capdevila, se hace constar el número

1.051.235 y 36, en lugar del número 1.051.235, que es el verdadero.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 323, correspondiente al día 19 de noviembre de 1939, y en el anuncio sobre extravío de valores relativo a don Fernando March, se hace constar el número 793.966 y 97, en lugar del número 793.966 y 7, que es el verdadero. En igual número del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la denuncia referente a don Pedro Miret, se hace constar el número 1.240.450, en lugar del número 1.244.450, que es el verdadero. Asimismo en dicho BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el anuncio sobre extravío de valores relativo a don Ramón Noguera, se hace constar el número 593.061, siendo así que el verdadero es el número 598.061.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 323, correspondiente al día 19 de noviembre de 1939, y en el anuncio sobre extravío de valores relativo a don Enrique Pérez, se hacen constar los números 171.932 y 49.090, en lugar de los números 171.992 y 94.090, que son los verdaderos.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 323, de 19 de noviembre de 1939, y en el anuncio referente a don Ramón Pallerola, aparece el número 28.557, siendo así que el verdadero es el 28.577.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 323, correspondiente al día 19 de noviembre de 1939, y en el anuncio sobre extravío de valores relacionado con don Simeón Sarriés, se hacen constar los números 363.933 y 831.689, en lugar de los números 363.953 y 381.689, que son los verdaderos.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 323, del 19 de noviembre de 1939, en el anuncio sobre extravío de valores relativo a don Pedro Tolrés, aparece el número 64.620, cuando el verdadero número es el 64.520. Igualmente en el mencionado número 323 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el anuncio correspondiente a don Carlos Sanhelly, se hace constar el número 77.641 y 2, siendo así que el verdadero es el número 77.841 y 2.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 323 del día 19 noviembre 1939, y en el anuncio sobre extravío de valores relativo a doña Dolores Gasa, se hace constar el número 32.803 al 27, en lugar del número 32.903 al 27, que es el verdadero. Asimismo en este mismo BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO aparece el anuncio de don José Hugas con el número 94.430, siendo así que el verdadero es el número 94.490.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 323 del 19 noviembre 1939, y en el anuncio relativo a extravío de valores de don Francisco Fiol, se hace constar el número 857.382, en vez del 857.302. Y el número 838.921, en vez del número 888.921, que es el verdadero.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 323 del día 19 de noviembre de 1939, y en el anuncio sobre extravío de valores relativo a don Antonio Galindo, se hace constar el número 11.380, en lugar del número 111.380, que es el verdadero.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 323, correspondiente al día 19 de noviembre de 1939, y en el anuncio sobre extravío de valores relativo a doña Dolores Juliá, se hace constar el núm. 73.305, en lugar del número 75.305, que es el verdadero.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 323, correspondiente al día 19 de noviembre de 1939, y en el anuncio sobre extravío de valores relativo a don Mariano Recolóns, se hace constar el número 111.772 al 97, en lugar del número 111.772 al 971, que es el verdadero.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 325, correspondiente al día 21 de noviembre de 1939, y en el anuncio sobre extravío de valores relativo a don Pedro Alier, se hace constar el número 54.338, en lugar del número 58.338, que es el verdadero.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 325, correspondiente al día 21 de noviembre de 1939, y en el anuncio sobre extravío de valores referente a don Buenaventura Prado, se hacen constar los números 672.301 y 1.081.350, en lugar de los números 672.391 y 1.031.350, que son los verdaderos.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 325, correspondiente al día 21 de noviembre de 1939, se hacen constar en el anuncio sobre extravío de valores referente a don Man el Almirall, los números 1.178, 384.079, 437.135 y 91.186 y 87, en lugar de los números 11.178, 384.679, 437.175 y 911.186 y 87, que son los números verdaderos.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 333, correspondiente al día 29 de noviembre de 1939, y en el anuncio sobre extravío de valores relativo a doña Ana de Bacardí, se hace constar el número 299.737, siendo así que el verdadero es el 229.737.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 333, correspondiente al día 29 de noviembre de 1939, y en el anuncio sobre extravío de valores relativo a don José Rafols Prat, se hace constar el número 1.498.261, en lugar del número 1.498.267, que es el verdadero.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 333, del día 29 de noviembre de 1939, y en el anuncio sobre extravío de valores referente a don José Brasó, se hacen constar los números 325.808 y 809, en lugar de los números 325.808 y 390.809, que son los verdaderos.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 334, correspondiente al día 30 de noviembre de 1939, y en el anuncio sobre extravío de valores relativo a don Luis Bou, se hace constar el número

174.455, en lugar del número 174.445, que es el verdadero.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 335, correspondiente al día primero de diciembre de 1939, y en el anuncio sobre extravío de valores relativo a doña Dolores Casas, se hace constar el número 336.312, en lugar del número 336.313, que es el verdadero.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 353, correspondiente al día 19 de diciembre de 1939, y en el anuncio relativo a extravío de valores de don Antonio Carbó, se hace constar el número 354.235, en lugar del número 354.325, que es el verdadero.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 107, correspondiente al día 16 de abril de 1940, y en el anuncio sobre extravío de valores referente a don Santiago Gramunt, se hace constar el número 111.172, en lugar del número 111.772, que es el verdadero.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 108, correspondiente al día 17 de abril de 1940, y en el anuncio referente a doña Dolores Genis Sulivachs, no se hace constar una obligación 3 por 100, primera hipoteca, número 81.448.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 108, correspondiente al día 17 de abril de 1940, en el anuncio sobre extravío de valores relativo a don José Batllé Terrades se hace constar el número 164.500, en vez de 164.300, que es el verdadero.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 108, correspondiente al día 17 de abril de 1940, y en el anuncio sobre extravío de valores relativo a don Jaime Fábrega Riba se hace constar el número 1.091.380, en vez del número 1.191.380, que es el verdadero.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 108, del día 17 de abril de 1940, referente a don Luis Villaseca, se hace constar el número 6.391, en vez del número 3.691.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 17 de abril de 1940, y en el anuncio sobre extravío de valores relativo a don Mariano G. Landero, se hacen constar los números 436, 320 y 322, siendo así que los verdaderos números son 436, 320 al 322.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 32, correspondiente al día primero de febrero de 1940, y en el anuncio sobre extravío de valores referente a don Pedro Borrás Trinián se han notado los siguientes errores: aparece denunciado el número 30.190, en vez del 30.194; igualmente los números 32.338 y 52.214, en vez de los números 33.338 y 52.314. Asimismo el resguardo número 1.306, comprensivo de 20 obligaciones de la Compañía de los Ferrocarriles de Ciudad Real a Badajoz al interés del 5 por 100, aparece denunciado como 3 por 100, y es 5 por 100. Resguardo número 1.321, com-

preensivo de 179 obligaciones de la Compañía de los Ferrocarriles de Ciudad Real a Badajoz al interés del 5 por 100, aparece denunciado el número 28.287, en vez de 28.827; deja de aparecer la denuncia del número 44.283 y aparece denunciado el número 53.872 indebidamente por estar amortizado.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 254, correspondiente al día 10 de septiembre de 1940, y en el anuncio sobre extravío de valores relativo a don Rafael Gasso, se hace constar el número 11.001, en lugar del número 111.001, que es el verdadero.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 254, del día 10 de septiembre de 1940, en el anuncio correspondiente a don José Jofre aparece el núm. 1.127.660, en lugar del número 1.127.560, que es el verdadero.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 254, del día 10 de septiembre 1940, y en el anuncio referente a don Jaime Martí Mercadé, aparecen los números 616.943 al 36 y 616.695 y 66, en lugar de los números 616.934 al 36 y 616.965 y 66, que son los verdaderos.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 254, del día 10 de septiembre de 1940, y en el anuncio referente a don Rafael Maso, no aparece denunciado el número 2.905.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de igual número que el anterior, y en el anuncio correspondiente a doña Ana Mascarós, se hace constar el número 1.071.832, en lugar del número 1.071.839, que es el verdadero.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 254, del día 10 de septiembre de 1940, y en el anuncio sobre extravío de valores referente a don Zenón Massó, se hacen constar los números 1.094.936 y 1.049.967, en vez de los números 1.094.963 y 1.094.967, que son los verdaderos.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 254, correspondiente al día 10 de septiembre de 1940, y en el anuncio sobre extravío de valores relativo a don Margui Lamarca, se hace constar el núm. 347.412, en lugar del número 437.412, que es el verdadero.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 254, del día 10 de septiembre de 1940, y en el anuncio sobre extravío de valores relativo a don Ernesto Moliné, se hacen constar los números 49.357 al 76 y 117.517, en lugar de los números 49.367 al 76 y 117.571, que son los verdaderos.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 254, de igual fecha que el anterior, y en el anuncio correspondiente a doña Carmen Montada, se hace constar el número 799.044, en lugar del número 789.044, que es el verdadero. Igualmente en dicho BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO aparece en la denuncia corres-

pondiente a don Juan Mas Ventosa, en nombre de doña Gonzalo Codina, el número 665.034, en lugar del núm. 685.034. En el mencionado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 254 también aparece en la denuncia de doña Rafaela Osorio el número 10.311.966 y 104.833 al 434, en lugar de los números 1.031.966 y 1.048.433 y 434, que son los verdaderos.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 254, correspondiente al día 10 de septiembre de 1940, y en el anuncio sobre extravío de valores relativo a doña María Vidal Puig, se hace constar el número 501.826, en lugar del número 501.862, que es el verdadero.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 254, del 10 de septiembre de 1940, y en el anuncio sobre extravío de valores referente a don Plácido Pruné, se hacen constar los números 295.456 y 789.175, en lugar de los números 295.546, 782.175, 1.174.171 al 73, 1.207.056, 1.216.683 al 1.197.294, que son los verdaderos.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 254, correspondiente al día 10 de septiembre de 1940, se hace constar en el anuncio referente a don Sebastián Quer el número 872.299, en lugar del número 872.229, que es el verdadero.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 254, correspondiente al día 10 de septiembre de 1940, y en el anuncio sobre extravío de valores referente a don Andrés Raventós, se hace constar el número 6.479, en lugar del número 8.479, que es el verdadero.

En el mencionado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 254 aparecen en el anuncio relativo a don Eduardo Román, sin denunciar, los números siguientes: 262.046, 323.275, 338.530, 538.633 y 544.324.

También en dicho BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 254, en la denuncia referente a don José Rafles, aparece el número 1.456.241 al 90, en lugar del número 1.456.251 al 90, que es el verdadero.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 254, correspondiente al día 10 de septiembre de 1940, y en el anuncio sobre extravío de valores referente a don Victoriano Ramonech, se consigna el número 531.789, en lugar del núm. 531.798, que es el verdadero.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 254, correspondiente al día 10 de septiembre de 1940, y en el anuncio relativo a denuncia sobre extravío de valores de don Jesús Sigales, se hace constar el número 1.395.601, en lugar del número 1.359.601, que es el verdadero.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 254, del día 10 de septiembre de 1940, en el anuncio referente a doña Josefina Sastre aparece el número 1.144.970, en lugar del número 1.244.970, que es el verdadero.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 254, del día 10 de septiembre de 1940, y en el anuncio sobre extravío de valores referente a don Norberto Sos, se consigna el número 130.286, en lugar del número 130.288, que es el verdadero.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 254, del día 10 de septiembre de 1940, y en el anuncio sobre extravío de valores referente a don José Serra, se hace constar el número 326.359, siendo así que el verdadero es el número 336.359.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 254, correspondiente al día 10 de septiembre de 1940, y en el anuncio sobre extravío de valores relativo a doña Mercedes Sardá, se hace constar el número 6.696, en lugar del número 6.969, no habiendo aparecido denunciados los núms. 105.517, 111.506, 1.123.035, 120.018 al 25.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 108, correspondiente al día 17 de abril de 1940, y en el anuncio sobre extravío de valores relativo a don Pedro Casanovas, no aparece denunciado el número 18.248, perteneciente a una obligación Córdoba a Sevilla al 3 por 100.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 254, correspondiente al día 10 de septiembre de 1940, y en el anuncio sobre extravío de valores relativo a doña Josefa Torrá, se hace constar el número 349.547, en lugar del número 349.457, que es el verdadero.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de igual número y fecha, en el anuncio referente a la denuncia de doña Brígida Treño se hace constar el núm. 1.081.196, en el lugar del número 108.196, que es el verdadero.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO anteriormente mencionado, y en el anuncio relativo a la sustracción de valores de doña Isabel Tosquella, se hace constar el número 11.006, en lugar del número 111.006, y los números 143.120, 145.970 al 793 y 941.817, siendo así que los verdaderos son 134.120, 145.790 al 793 y 491.817.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 254, correspondiente al día 10 de septiembre de 1940, y en el anuncio relativo a la sustracción de valores de doña Juana Virgili, se hace constar el número 361.056, en lugar del número 631.056, que es el verdadero.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de igual número y fecha, y en el anuncio sobre extravío de valores relativo a don Juan Viñolas, se hacen constar los números 297.799 y 80, en lugar de los números 279.799 y 800.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO anteriormente mencionado, y en el anuncio referente a don Pablo Vigil, se hace constar el número 51.583, en lugar del número 51.483.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 254, del 10 de septiembre de 1940, y en el anuncio sobre extravío de valores referente a doña Carmen Puig Lázaro, se hace constar el número 322.977, en lugar del número 322.877, que es el verdadero.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 254, del 10 de septiembre de 1940, y en el anuncio referente a doña Isabel de Salábert, se hacen constar los números 55.523, 1.160.107 y 1.193.832, en lugar de los números 855.523, 1.170.107 y 1.193.833, que son los verdaderos.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 214, de 2 de agosto de 1939, y en el anuncio sobre extravío de valores, relativo al Banco de Irún, se hace constar el número 65.042, en lugar del número 61.042.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 254, correspondiente al día 10 de septiembre de 1940, y en el anuncio sobre extravío de valores relativo a don Zenón Massó, no aparece denunciado el número 1.094.966.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 254, del día 10 de septiembre, y en anuncio relativo a don Luis Sáez, se hace constar el número 184.882 al 87, en lugar del número 1.184.882 al 87, que es el verdadero.

COMISION INTERMINISTERIAL LIQUIDADORA DE CAMPSA-GENTIBUS

Presidencia del Gobierno

Esta Comisión convoca a concurso para la adjudicación de las mercancías detalladas al final, en condiciones análogas a las que rigieron en concursos anteriores. (Véase el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 106, de 15 de abril pasado.)

Los dos primeros lotes se encuentran depositados en Barcelona; el tercero, en Cartagena (hay una muestra en la Oficina de Madrid), y los dos últimos, en Madrid.

Las proposiciones y las fianzas pueden hacerse indistintamente en la Oficina de Barcelona, plaza de Berenguer, número 1, o en la de Madrid, Avenida de José Antonio, 45.

El plazo de presentación de las proposiciones termina a las doce horas del día 21 del corriente, y la apertura de todos los pliegos se celebrará públicamente ante Notario en Madrid, Avenida de José Antonio, 45, a las cuatro de la tarde del día 27 del actual.

Lotes

- 1.º Recambios para automóvil Ford.
 - 2.º Recambios para automóvil Reo.
 - 3.º Cable de acero plano de 600 metros de largo.
 - 4.º Máquina para pulir metales.
 - 5.º Dos teléfonos de campaña.
- Madrid, 2 de diciembre de 1940.
5.862-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso

Edicto

Ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de este Tribunal Supremo, pendien autos señalados con el número 16.129, en virtud de recurso interpuesto por «La Compañía Española Comercio, S. A.», contra Decreto del Ministerio de Agricultura de 9 de mayo de 1936, sobre anticipo de fondos obtenidos por canon de compraventa.

Habiendo cesado en el ejercicio de la profesión el Procurador don Alfredo Correa, que representaba en autos a la entidad recurrente, y dada cuenta la Sala ha dictado la siguiente

«Providencia.—Excmos. Sres.: M. Lorente.—Ballesteros.—Bermúdez.—Madrid, 25 de noviembre de 1940.—En vista de cuanto se consigna en la anterior diligencia, notifíquese por edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a la «Compañía Española de Comercio, S. A.», el contenido de la providencia dictada por esta Sala en 10 de septiembre último, requiriéndola para que se persone en estas diligencias en legal forma, si a su derecho conviene hacer uso de la facultad que le confiere el párrafo segundo del artículo 17 del Decreto de 23 de febrero último, apercibiéndole que de no hacerlo se seguirá practicando las diligencias de reconstitución del expediente gubernativo a que éstos autos se refieren sin su presencia en los mismos. Hay una rúbrica.—Cuartero, rubricado.»

La aludida resolución es como sigue:

«Providencia.—Excmos. Sres.: Presidente.—Plaza.—G. Pedreira.—Madrid, 10 de septiembre de 1940.—Habiéndose advertido la desaparición del expediente del presente recurso diríjase comunicación al Ministerio de Agricultura con el fin de que prestando inmediato cumplimiento al párrafo segundo del artículo 17 del Decreto del Ministerio de Justicia de 23 de febrero de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de marzo siguiente) y la Orden del propio Ministerio de 27 de abril del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30), proceda con toda urgencia a la reconstitución de dicho expediente, reclamando en su caso de este Tribunal o de las partes los datos o antecedentes que puedan obrar en un u otras o recibiendo los que las

mismas le presenten espontáneamente, remitiendo en su día el expediente reconstituido a este Tribunal.—Hay una rúbrica.—Cuartero, rubricado.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación y requerimiento a la «Compañía Española de Comercio, S. A.», cumpliendo lo ordenado por la Sala en la primera de las resoluciones preinsertas, libro el presente en Madrid, a 23 de noviembre de 1940.—El Secretario de Sala, Octavio Cuartero.

JUZGADO GUBERNATIVO DE MADRID

Don Alberto García Martínez, Juez Gubernativo de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Instrucción aprobada por Decreto del Ministerio de Hacienda de fecha 7 de agosto de 1939, y Orden de 30 de abril último del mismo Ministerio, se anuncia que en este Juzgado Gubernativo hay cajas, bultos, carpetas y documentación agrupada, a nombre de las personas que se citan en la siguiente relación, las que podrán ejercitar sus derechos de reivindicación, formulando la correspondiente petición, en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, acompañando a la solicitud declaración jurada de lo que les haya sido sustruido; advirtiéndose que caso de no comparecer dentro de dicho término, los bultos, cajas, carpetas y documentación agrupadas pasarán a la Caja de Restos.

Relación que se cita:

- Número 103. Don Mateo Sánchez Rovira.
Número 104. Don Antonio Legorburo.
Número 105. Don Andrés de Retana.
Número 106. Doña Carmen Navarro Carpio.
Número 107. Don Amando Izquierdo Pérez.
Número 108. Don Francisco Martínez Molina.
Número 109. Doña María Teresa Cogollos Ochando.
Número 110. Don Nicolás Rubio Viñas y doña Ana María Redondo.
Número 111. Don Aderito Cifuentes Redix y Angela Naharro Cifuentes.
Número 112. Doña Petra Martínez Alarcón y don Lamberto Paéz Martínez.
Número 113. Don Federico Cano Manuel y López de Hoyos.
Número 114. Don José Terol Martínez.
Número 115. Doña Antonia García Vidarcusa Sánchez.

Número 116. Don Maximiliano Jiménez Ruiz.

Número 117. Don José Gil Boluda.

Número 118. Taurina de Albacete.

Número 119. Federación de Sindicatos Agrícolas de Orihuela.

Número 120. Luisa y Manuela Arcos.

Número 121. Don Ricardo Núñez Núñez.

Número 122. Doña Rosana Lucas.

Número 123. Don Gerardo Diego González.

Número 124. Don Victoriano López del Castillo y don Benito López.

Número 125. Don José Quinza Miralles.

Número 126. Don Elías Terol Martínez.

Número 127. Doña Amelia Vento Pastor.

Número 128. Don Rómulo Dusac Sánchez.

Número 129. Doña María del Carmen Vento Pastor.

Número 130. Don Pedro J. Benasalva.

Número 131. Don Pedro Córcoles.

Número 132. Doña Concepción García Pina.

Dado en Madrid, a 2 de diciembre de 1940.—El Secretario, Hilario Dago Sainz.—El Juez Gubernativo, Alberto García Martínez.

1.336-X-A J

SALAMANCA

Don Miguel Gómez de Llano Canaleda, Juez de Primera Instancia accidental de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que doña Agustina Ingelmo-Rodríguez, mayor de edad, casada y vecina de Berrocal de Salvatierra, ha presentado en este Juzgado escrito solicitando la formación de expediente en solicitud de que se declare el fallecimiento de su esposo, don Luis Campo Redondo, hijo de Bernardo y de María, natural de Béjar, donde nació el año mil novecientos, Inspector de Primera Enseñanza y vecino de Salamanca en la que fué detenido en treinta de julio de mil novecientos treinta y seis, siendo puesto en libertad el dieciséis de diciembre del mismo año, a partir de cuyo momento desapareció sin que se hayan vuelto a tener noticias suyas, existiendo por ello la certeza moral de que aquél ha fallecido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Salamanca, a veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta.—Ante mí (ilegible).

5.557-X-A J

2.ª 6-XII-940

ARANDA DE DUERO

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Paulina Cebrecos Moreno, de cincuenta años de edad, hija de Pedro y de Cristina, soltera, sin profesión especial, natural y vecina de esta villa, la cual se ausentó de esta localidad para América en el año mil novecientos doce, sin que haya regresado a su domicilio ni se haya vuelto a tener noticias de su paradero; cuyo expediente insta su hermano de doble vínculo, don Daniel Cebrecos Moreno, de esta vecindad.

Lo que se hace público, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sustituido por la Ley de 30 de diciembre de 1939.

Aranda de Duero, a 28 de noviembre de 1940.—El Juez de Primera Instancia accidental, Federico R. de Gopegui.

5.846-X-A J 1.ª-6-XII-940

ARANDA DE DUERO

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero y promovido por don Daniel Cebrecos Moreno, de esta vecindad, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Eulogio Cebrecos Moreno, hermano de doble vínculo del recurrente, de treinta y cinco años de edad, hijo de Pedro y de Cristina, soltero, sin profesión determinada, natural y vecino de Aranda de Duero, el cual se ausentó de esta localidad para América en el año mil novecientos ocho, sin que haya regresado a su domicilio ni se hayan vuelto a tener noticias de su paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sustituido por la Ley de 30 de diciembre de 1939.

Aranda de Duero, a 28 de noviembre de 1940.—El Juez de Primera Instancia accidental, Federico R. de Gopegui.

5.847-X-A J 1.ª-6-XII-940

MADRID

Edicto

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de Primera Instancia número 21 de esta capital, dictada en el día de hoy en el expediente promovido por don Miguel López Gutiérrez, sobre declaración de herederos abintestato de su hermana doña Manuela López Gutiérrez, que falleció en esta capital el día 18 de septiembre último, en estado de viuda de don Marcos Menchaca Llanos y en su domicilio de la calle de Fer-

nando el Católico, número 1, por el presente se hace saber la muerte intestada de la referida señora y que el que reclama su herencia es su referido hermano don Miguel y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que el solicitante, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo si viere convenirles.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 29 de noviembre de 1940.—El Secretario, Diego Uceda.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, José Cortés.

5.829-X-A J

VALENCIA

Edicto

Don José María González Díaz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente acto de jurisdicción voluntaria promovido por don Bernardo Pellicer Palau, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, mediante escrito de fecha 30 de julio último, sobre denuncia por robo de cinco títulos de la Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión de 1928, serie A, números 63.966, 80.209, 80.210, 102.649 y 102.650; uno de la serie B, número 71.029; once de la serie C, números 9.864 al 68, 26.663, 29.466, 33.658, 34.485, 38.722 y 76.320; dos de la serie D, números 2.284 y 85, y uno de la serie E, número 4.421; y de la misma Deuda, al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, por valor de 500 pesetas nominales, un título de la serie A, número 835.482, he acordado por providencia del día de hoy hacer pública por medio del presente la denuncia del robo de los referidos títulos adquiridos por el solicitante mediante compra con fechas 2, 4 y 5 de enero y 6 de febrero de 1934, con intervención de los Corredores de Comercio, Colegiados de Valencia, don Antonio Suárez Romero y don Enrique Salvador Cerdán, y cuyos títulos se hallaban en la Caja de Alquiler, compartimento núm. cincuenta y tres, de las que tiene en su Caja de Seguridad el Banco de Vizcaya, Sucursal de Valencia; señalándose un plazo de dos meses para que dentro del cual puedan comparecer el tenedor o tenedores de los referidos títulos ante este Juzgado a hacer uso de su derecho.

Y para su publicidad en un periódico de esta localidad se expide el presente en Valencia, a 29 de octubre de 1940.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José María González.

5.834-X-A J